SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA

No. Convenio:	***SMC-MC-CV-239-2025***
Fecha de Suscripción:	*10 de diciembre de 2025*
Contratista:	*DOUZE SAS* *NIT. 900514708*
Objeto:	ADQUIRIR UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA DE CUNDINAMARCA
Plazo:	*HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025*
Valor:	*OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS* ***($87.656.717)***

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en:
 - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y afines.
2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la Ley lo exija.
4. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ,** Director Técnico Código 009 Grado 03 de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, dejando constancia que la Secretaría de la Función Pública certificó que cumple con las mismas, así:

1. Título profesional: Abogado
2. Especialista en Contratación Estatal
3. Tarjeta profesional vigente.
4. Más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios ***SMC-MC-CV-239-2025***, al funcionario **DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 11.510.894 Mosquera, Director Técnico Código 009 Grado 03 de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mensualidad*

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Secretario de Movilidad Contemporánea

Elaboró: Luis Sebastián Medina Pérez - Contratista OAJ
Aprobó: Luis Enrique López Carrizosa –Jefe Oficina Asesora Jurídica SMC

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres

(3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.